



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE IMAGEN AVANZADOS MEDIANTE RESONANCIA MAGNÉTICA CARDÍACA (CardioRM) DE 1.5T Y TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA (CardioTC) PARA EL ESTUDIO CARDIOMOM PARA LA FUNDACIÓ INSTITUT DE RECERCA HOSPITAL DE LA SANTA CREU I SANT PAU

Expediente núm.: LICIR-OSS 25/59

El Sr. Jordi Surrallés Calonge, como Órgano de Contratación, en relación al expediente de contratación relativo al contrato de *"Prestación de servicios de realización de pruebas de imagen avanzados mediante resonancia magnética cardíaca (CardioRM) de 1.5T y tomografía computarizada (CardioTC) para el estudio CARDIOMOM para la Fundación Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau"* con número de expediente con referencia LICIR-OSS 25/59.

I.- Antecedentes:

Primero.- En fecha 1 de octubre de 2025, a las 11:00h la Mesa de Contratación se constituyó en acto privado, procediendo a examen y calificación del sobre único “Declaración responsable, oferta económica i otras referencias evaluables automáticamente” del contrato de “Servicio de realización de pruebas de diagnóstico por imagen avanzadas mediante Resonancia Magnética Cardíaca (CardioRM) de 1.5T y Tomografía Computerizada Cardíaca (CardioTC) a participantes del estudio “Cardiovascular risk assessment in young women after index pregnancy with and without placental complications (CARDIOMOM Study)” (PI22/00462) del Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau” y se certificó la relación de documentos que figuran en cada una de las empresas presentadas al procedimiento:

- CENTRO DE EXÁMENES MÉDICOS, S.A., para el LOTE 1: Servicio de realización de pruebas de diagnóstico por imagen CardioRM con el equipamiento "Siemens Sola 1.5T"
- CENTRO DE EXÁMENES MÉDICOS, S.A., para el LOTE 2: Servicio de realización de pruebas de diagnóstico por imagen CardioTC con el equipamiento “Equipo Aquilion One Vision 640 slices, Canon Medical Systems”

Segundo.- En fecha 3 de octubre de 2025 se emitió el informe de valoración global del sobre único del contrato de “Servicio de realización de pruebas de diagnóstico por imagen avanzadas mediante Resonancia Magnética Cardíaca (CardioRM) de 1.5T y Tomografía Computerizada Cardíaca (CardioTC) a participantes del estudio “Cardiovascular risk

Los actos derivados del presente procedimiento de adjudicación podrán ser impugnados en vía administrativa en virtud de aquello previsto en el artículo 44.6 de la LCSP ante el Departamento de Salud. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, se podrá entender desestimado el recurso. Contra la desestimación expresa o por silencio del recurso de alzada, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados contencioso administrativos de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación correspondiente (si la resolución es expresa) o en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente del día en que el referido recurso se entienda desestimado por silencio.



assessment in young women after index pregnancy with and without placental complications (CARDIOMOM Study)" (PI22/00462) del Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau" por la Dra. Elisa Llurba Olivé, proponiendo la adjudicación a la empresa Centro de Exámenes Médicos, S.A. para ambos lotes en base a la siguiente puntuación:

		SOBRE ÚNICO	PUNTUACIÓN TOTAL
LOTE 1	Centro de Exámenes Médicos, S.A.	97,5	97,5
LOTE 2	Centro de Exámenes Médicos, S.A.	97,5	97,5

Cuarto- Este Órgano de Contratación, en fecha 06 de octubre de 2025, ha emitido resolución por la cual se aceptaba la clasificación y adjudicación propuesta por la Mesa de Contratación ese mismo día del procedimiento relativo a la "Prestación de servicios de realización de pruebas de imagen avanzados mediante resonancia magnética cardíaca (CardioRM) de 1.5t y tomografía computarizada (CardioTC) para el estudio CARDIOMOM para la Fundació Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau".

En la misma resolución, se requirió la documentación establecida en la cláusula decimoprimera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a Centro de Exámenes Médicos, S.A.

Quinto- En fecha 06 de octubre de 2025, **Centro de Exámenes Médicos, S.A.**, con CIF número A08664658, respondió al requerimiento presentando la documentación en tiempo y forma.

Atendiendo a los puntos antecedentes,

Los actos derivados del presente procedimiento de adjudicación podrán ser impugnados en vía administrativa en virtud de aquello previsto en el artículo 44.6 de la LCSP ante el Departamento de Salud. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, se podrá entender desestimado el recurso. Contra la desestimación expresa o por silencio del recurso de alzada, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados contencioso administrativos de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación correspondiente (si la resolución es expresa) o en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente del día en que el referido recurso se entienda desestimado por silencio.



ACUERDA

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de *"Prestación de servicios de realización de pruebas de imagen avanzados mediante resonancia magnética cardíaca (CardioRM) de 1.5t y tomografía computarizada (CardioTC) para el estudio CARDIOMOM para la Fundación Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau"* en favor de la propuesta que ha presentado la licitadora **Centro de Exámenes Médicos, S.A.** con CIF número A08664658, con una duración máxima de dos años improporrogables a partir del día siguiente de la formalización del contrato y por un importe de 56.000.-€ (IVA excluido), correspondiendo al LOTE 1, 35.000.-€ (IVA excluido) y al LOTE 2, 21.000.-€ (IVA excluido).

El presupuesto base de licitación, se irá agotando de acuerdo con los pedidos que se realicen, en base al precio unitario adjudicado. La Fundación Institut de Recerca Hospital de la Santa Creu i Sant Pau, no está obligada a agotar el presupuesto descrito en atención a que el precio final se determinará en función de las necesidades reales de la entidad y aplicando los precios unitarios correspondientes.

SEGUNDO. - APROBAR, el gasto por valor de 56.000.-€ (IVA excluido).

El objeto del presente contrato derivado del Proyecto de investigación PI22/00462 está financiado en base a la Convocatoria para el año 2022 de concesión de subvenciones para Proyectos de Investigación de I+D+I en Salud, de la Acción Estratégica en Salud 2021-2023, de 7 de febrero de 2022, extracto publicado en el BOE 09/02/2022.

TERCERO.- FORMALIZAR el contrato mediante la firma de aceptación, por parte de la adjudicataria, de la resolución de adjudicación. Esta firma tendrá que tener lugar en el plazo de tres días naturales, a contar desde la fecha en que se haya notificado la adjudicación del contrato.

CUARTO. - PUBLICAR el presente acuerdo de adjudicación en el Perfil del Contratante de la Fundación Institut de Recerca del Hospital de la Santa Creu i Sant Pau, en la Plataforma de Contratación Pública de la Generalitat de Catalunya, y **NOTIFICARLO** al adjudicatario a los efectos procedentes.

Los actos derivados del presente procedimiento de adjudicación podrán ser impugnados en vía administrativa en virtud de aquello previsto en el artículo 44.6 de la LCSP ante el Departamento de Salud. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, se podrá entender desestimado el recurso. Contra la desestimación expresa o por silencio del recurso de alzada, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados contencioso administrativos de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación correspondiente (si la resolución es expresa) o en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente del día en que el referido recurso se entienda desestimado por silencio.



Barcelona, a 08 de octubre de 2025

Dr. Jordi Surrallés Calonge
Director Científico
Fundació Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau

Los actos derivados del presente procedimiento de adjudicación podrán ser impugnados en vía administrativa en virtud de aquello previsto en el artículo 44.6 de la LCSP ante el Departamento de Salud. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, se podrá entender desestimado el recurso. Contra la desestimación expresa o por silencio del recurso de alzada, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados contencioso administrativos de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación correspondiente (si la resolución es expresa) o en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente del día en que el referido recurso se entienda desestimado por silencio.